

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — — —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, aprobado por Decreto de 3 de Junio de 1932,

Esta Dirección general ha tenido a bien fijar en 30 el número de plazas de alumnos del curso general de dicha Escuela aspirantes al título de Oficial sanitario, con sujeción a las normas que se citarán oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de Julio de 1933. — El Director General, J. Bejarano.

En cumplimiento de la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, referente a la concesión de permisos, inserta en la Gaceta del 7 del actual, y la complementaria de de este Departamento de fecha 13 de los corrientes,

Esta Dirección general ha tenido a bien aprobar las listas que ordenan la concesión de permisos por los Jefes de Sección y Directores de los Centros dependientes de esta Dirección y que se sometieron a la aprobación de la misma, atendiendo a las instrucciones recibidas.

Ahora bien, interesa hacer constar a este Centro directivo que, tanto los Jefes de Sección, como los Directores de las dependencias, serán responsables de las faltas o lentitud de los servicios que como consecuencia de dichos permisos pudieran observarse, advirtiéndole al propio tiempo que si con motivo de la confección de presupuestos o de otros trabajos similares hubiese necesidad de acelerar el ritmo de trabajo en los diferentes servicios, se declararían caducados total o parcialmente los permisos, por lo que es necesario conocer en cada dependencia la Residencia accidental de todos los funcionarios.

Madrid, 14 de Julio de 1933. — El Director general, J. Bejarano.

(Gaceta del 16 de Julio.)

Ministerio de Justicia

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º El llevar sin licencia armas de fuego fuera del domicilio se considerará delito y se castigará con la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor a dos años de prisión menor, que se aplicará al prudente arbitrio de los tribunales.

Artículo 2.º La tenencia de armas de fuego en el propio domicilio sin la guía o sin la licencia correspondiente será considerada delictiva, y se castigará con igual pena que la señalada en el artículo anterior.

Artículo 3.º El depósito de armas de fuego será castigado con la pena de dos a cuatro años de prisión menor y multa de 1.000 a 10.000 pesetas, que se aplicará al prudente arbitrio de los juzgadores.

Se entenderá por depósito de armas de fuego la tenencia de más de tres armas de dicha clase en el propio domicilio, o en lugar distinto del mismo sin licencia, autorización o permiso para cada una de las referidas armas.

Artículo 4.º En caso de reincidencia en los delitos definidos y penados en los dos artículos primeros, se impondrá la pena de prisión menor de dos a cuatro años, y cuando el agente reincidiera en el delito castigado en el artículo 3.º, la pena será de cuatro a seis años de prisión menor y multa de 5.000 a 50.000 pesetas, sin que pueda esta agravante ser compensada con ninguna clase de atenuantes.

Artículo 5.º Quedan exceptuados del concepto delictivo de los artículos anteriores la tenencia y uso de armas de caza que no sean de cañón rayado, así como la tenencia de las de valor artístico e histórico, siempre que se acredite que el poseedor no les da otro destino que el puramente artístico o coleccionista.

Artículo 6.º Los procesos incoados por este delito se tramitarán en la forma que prescribe el título tercero del libro cuarto de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Artículo 7.º Los Autores de los delitos definidos y penados en esta

Ley deberán permanecer en prisión preventiva, salvo el caso en que el Juez instructor compruebe la falta de peligrosidad del sujeto, atendiendo a las condiciones personales del acusado y a las circunstancias que concurran en el hecho.

Artículo 8.º A los condenados con arreglo a esta Ley les serán aplicables los beneficios de la condena condicional conforme a los preceptos del Código penal vigente y de la Ley de 1908.

Artículo 9.º En los casos en que se precise la entrada y registro en los domicilios se requerirá siempre mandamiento judicial.

Artículo adicional primero. Esta Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta.

Artículo adicional segundo. Quedan subsistentes las disposiciones vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. Madrid, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia.

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

(Gaceta del 12 de Julio)

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 23 del Decreto de 2 de Junio próximo pasado,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Valladolid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manrique Mariscal de Gante, a D. Joaquín Álvarez Soto Jove, Magistrado de Audiencia, con 17.250 pesetas anuales de sueldo, que sirve el cargo de Presidente de Sala de la territorial de Oviedo, donde resulta incompatible.

Dado en Madrid a trece de Julio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 2 de Junio próximo pasado,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala Audiencia territorial de Oviedo, vacante por traslación de D. Joaquín Álvarez Soto Jove, a D. Severiano Jesús Pedreira Castro, Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de 17.250 pesetas, que sirve su cargo en el propio Tribunal.

Dado en Madrid, a trece de Julio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Gaceta del 14 de Julio.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Servidumbres—Líneas eléctricas

Examinado el expediente incoado para la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas que en el concejo de Mieres son afectadas para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de Santa-Cruz a La Rebollada, de que es concesionaria la Sociedad «Electra de Viesgo», por resolución gubernativa de 23 de Marzo de 1932; y

Resultando que remitidas a la Alcaldía de Mieres las hojas de aprecio correspondientes a las fincas cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Agosto de 1932, para la entrega de las mismas a los propietarios interesados:

Resultando que dicha Alcaldía, después de cumplido el servicio que se le había encomendado, envió a esta Jefatura los recibos que justifica la entrega de las hojas de aprecio:

Resultando que los demás pro-

pietarios, si bien no todos aceptaron expresamente las cantidades ofrecidas, se considera a los que en tal caso se hallan conformes tácitamente, ya que no han presentado tasación alguna en discordia:

Vistos los artículos 27 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y los 42 y 43 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año:

Considerando que las cantidades ofrecidas por la Sociedad concesionaria para la imposición de servidumbre sobre las fincas de referencia, cuyos propietario se han conformado expresa o tácitamente, son desde luego firmes.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta del 21*), acuerda declarar terminada la tramitación del expediente; conformes a todos los propietarios, excepto al de la finca número 15, con las cantidades ofrecidas por la Sociedad concesionaria; admitir la tasación en discordia presentada por don Fernando Suarez Fueyo, que se desglosará de este expediente siguiéndose su tramitación en otro separado, y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.191

Sección municipal

Alcaldía de Oviedo

Agencia ejecutiva.—Cédulas de 1930

Relación de los deudores morosos por el Impuesto de Cédulas personales correspondientes al año de 1930, a quienes se notifica la providencia de apremio dictada por la Excm. Diputación, en 31 de Diciembre de 1931, abriendo el periodo ejecutivo y declarando los incursos en la penalidad establecida por la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, cuya providencia se hace saber en el BOLETIN OFICIAL por su ausencia e ignorado paradero.

Nombres y apellidos e importe total del débito es como sigue:

Dámasa Orbén, 1'75 pesetas.
 Enriqueta Sanz, 7'00
 Generosa Diaz, 3'50
 Juan Luz Durillo, 29'75
 Martin Garcia Alonso, 29'75
 Victoria de la Torre, 45'05
 Maruja Caballos, 49'00
 José Cuervo Diaz, 36'75
 Maria Perez Rodriguez, 49'00
 Salvador Zapico, 1'75
 Francisco Menendez, 589'75
 Asunción Vázquez, 24'50
 Luis Hernandez Paredes, 9'91
 Avelino Ordóñez, 26'25
 Francisco Lopez, 52'50
 Hermínio Bango Rodriguez, 5'25
 Pablo Sanchez Guerra, 3'50
 José Alvarez Perullera, 7'00
 Vicente Blázquez Jimenez, 9'75
 Roque Cordero Campos, 5'25
 Rafael Alvarez Aramburu, 5'00
 Luis Solar Martínez, 1,75

Genoveva Garcia, 10,75
 Adela Garcia, 3'50
 Paulino Fernández, 7'00
 Luis Rodriguez, 1'75
 Narciso Alvarez Valle, 43'75
 Maria Menéndez Alvarez, 35'00
 Maria Luisa Santos Lopez, 1'75
 Maria Garcia Fernandez, 3,50
 Pura Garcia Fernández, 54'25
 José González González, 5'25
 Leonides Gutierrez, 26'25
 Josefa Torres Usaleaga, 57'75
 Emigdio Muñoz Montero, 15'67
 Covadonga Espinedo, 1'75
 Susana Rodriguez, 1'75
 Angel Muñoz Martínez, 120'16
 Valentina Loredo Portal, 1'75
 Luz Corzo Fernandez, 7'00
 Manuel Garcia, 1'75
 Oliva Suárez, 7,35
 Julia Saldaña, 1'75
 Ramona Cimadevilla, 5'25
 Ignacio Allande Garcia, 8'16
 Maria Rios Fernandez, 9'91
 José Fernández Navarreta, 1'75
 José Perez Garcia, 95'08
 Maria Piñera Santos, 7'00
 Francisco Alonso Diaz, 3'50
 Gumersinda Rodriguez, 29,75
 Maria Sanchez, 3'50
 Rodolfo Carbayo Iglesias, 18'41
 Maria Gomez Perez, 1'75
 Enrique Ramos Malaquillo, 5'25
 Sixto Menéndez Suárez, 9'91
 Manuel Riestra Roza, 3'50
 José Villar Fernández, 60'10
 Isaac de la Vega, 3'50
 Manuela Garcia Marqués, 9'91
 José Riobelia, 3'50
 Francisco Garcia, 75'88
 Rafael Lorenzana, 16'56
 Manuel Alvarez Verdura, 12'25
 Leopoldo Hinobro, 17'185
 Manuel Medina, 176,40
 Elisa Lopez, 1'75
 Emilia Alvarez González, 11,05
 Santiago Garcia, Uría, 6'25
 Rosa González, 49'00
 José Fernández Fernández, 50'75
 Fidel Toyos Gallinal, 5'25
 Felipe Fernández, 15'67
 Rosario Lopez Rodriguez, 5'60
 Ramón Garcia Cuesta, 5'25
 Carmen Fuentes, 95'89
 Carmen Fernandez, Gonzalez, 3'50
 Balbina Dubol Garcia, 3'50
 Victor Lobo Suárez, 95'08
 Manuel Lopez Blanco, 3'30
 Maria Luisa Rodriguez, 1'75
 Maria Castello, 7'00
 Ramón Alvarez Suárez, 5'25
 Francisco Velasco Fernández, 36'75
 Carlos Tamargo, 14'81
 Darío Alvarez Menso, 14'81
 Baltasar Martilla, 20'06
 Ramón González Fernández, 50'75
 Ramona Crespo, 3'50
 Rafaela Muñoz, 50'75
 Salustiana Diaz, 24'50
 Niceta Garcia Garcia, 3'50
 José Maria Suárez, 16'56
 Felisa Alvarez Fernández, 1'75
 Serafina Fernández, 168'25
 Teresa Estrada, 5'25
 Obdulio Velasco, 95'08
 Serapio Ruiz de Taniño, 96,83
 Maria Alvarez Diaz, 1'75
 Manuel Fernández, 3'50
 Ramona Maria Menendez, 49'00
 Purificación González, 1'75
 Antonio Cardrera, 9'91
 Maria Nieves Sánchez, 1'75
 José Lopez González, 13,06
 Agustina Barcos, 1'75
 Gerardo Muñoz Corzo, 3'50
 Florinda Garcia, 1'75
 Angela Cueto Herrero, 26'60

Vicenta Sariago, 1'75
 Manuel Ganz, 50'75
 Demetria Martin, 95'05
 Rogelio Suárez, 3'85
 Bernardo Venta Venta, 15'68
 Joaquin Fernández, 1'75
 Faustino Menendez Pidal, 563'80
 Balbina Lopez Rodriguez, 1'75
 Dorotea Prieto Garcia, 1'75
 Catalina Campos, 9'91
 Rafaela Garcia, 9'25
 José Luis Alvarez, 11'66
 Jesusa Romero Alvarez, 3'50
 Josefa Colia Campa, 5'25
 Benigno Muñoz, 14'81
 Eduvigis Rodriguez Viejo, 9,91
 Encarnación Garcia, 4'66
 Ramón Arce, 3'50
 Rafael Ortiz Rol, 176'40
 José Llanera, 93'33
 Agripina Fernandez, 13'06
 Marino Perez, 3'50
 Manuel Alvarez Fernández, 3'50
 Francisco Espina, 13'06
 José Menendez Riera, 35.
 Luis Perez Alvarez, 29,16.
 Emilia Arnaiz, 7.
 Marina Prieto Celorio, 1,75.
 Dolores Cuétara Verdeo, 16,91.
 Honesta Diaz Alonso, 3,50.
 Salomór Aguado, 3,50.
 Manuel Pablo Molina, 95,08.
 Ángel Castro Núñez, 9,91.
 Ricardo Pereira, 28.
 Victoria Doñate, 3,50.
 Manuel Barbón Fernandez, 41,41.
 Julia Gutiérrez Alonso, 60,08.
 Maria Perez, 49.
 José Alvarez Gonzalez, 59,85.
 Etelvina Valdés, 1,75.
 Avelina Alvarez Morán, 1,75.
 Manuel Fernandez, 52,50.
 Antonio Jardón Albado, 14,81.
 Alicia Soto Varques, 5,25.
 Valentín Rodriguez Menendez, 54,25
 Andrés Sanchez Perez, 14,81.
 Daniel Torres Varguar, 9,91.
 Guadalupe Menendez Garcia, 7.
 Isabel Sordo Miguel, 11,66.
 Enrique Correa, 14,81.
 Soledad Zapata, 3,50.
 Domingo Velasco, 9,45.
 Roberto Cachentero, 446,94.
 Valentín Cabal, 60,08.
 J. Luis de la Fuente, 16,56.
 José Novo Fernandez, 236,83.
 Francisco Gomez Fernandez, 29,16.
 José Barbán, 96,80.
 Amparo Garcia, 1,75
 Maria Fernandez Berros, 21,22.
 Camila Campos, 1,75.
 Nieves Alvarez Gonzalez, 1,75.
 Félix Pelaez, 29,10.
 Maria Fernandez, 5,25.
 Pascuala Rosal Rios, 7,70.
 Laureano Mayo, 7.
 Luis Bandil Alonso, 5,25.
 Rogelia Gutiérrez Quintana, 3,50.
 M. Cruz Erdiz, 92,74.
 Concepción Salgado, 1,75.
 Manuel Fernandez, 5,25.
 J. Manuel Suarez Mier, 60,08.
 Jerónimo Fernandez, 52,50.
 Eulalia Gutiérrez, 116,66.
 Agustín Castaño, 27,41.
 Elisa Estrada, 1,75.
 Rita Alonso Fernandez, 7.
 Manuel Garcia Rosal, 35.
 Isabel Vazquez Rodriguez, 63,58.
 Robustiano Rojo, 3,50.
 Benito Vallespino, 18,31.
 Manuela Perez Alonso, 3,50.
 Félix Bautista, 50,75.
 José Alcaide, 3,50.
 Macrina Blanco, 5,25.
 Santiago Rodriguez, 3,50.
 Maria de la Paz Abaruja, 1,75.
 Feliciano Garcia Fito, 21,81.
 Dámasa Maestro Tuba, 28.

Angel Monjardin, 14,81.
 Luis Rodriguez, 9,91.
 Francisco Cabal, 8,75.
 Maria Perez Alvarez, 13,06.
 Maria Fernandez, 3,50.
 Epifania Fernandez, 3,50.
 Maria Diaz Fernandez, 28.
 José Pevida Menendez, 7.
 Elisa Brito, 3,50.
 Rafael Chain Garcia, 159,25.
 Domingo Garcia Gonzalez, 7.
 Maria Sanchez Sanchez, 24,50.
 Paulino Miguelañez, 26,25.
 Ramón Palco Leal, 9,91.
 Manuel Fernandez, 9,91.
 Manuel Cermeño, 5,25.
 Florentino Menendez, 95,08.
 Amelia Rodríguez Crespo, 5,25.
 Angel de Pedro Tiradoa, 5,25.
 Adolfo Perez Gonzalez, 14,81.
 David Mendez Benito, 49.
 José Salaurro, 1,75.
 Luis Astudillo, 14,81.
 Palmira Menendez, 1,75.
 Valeriano Gonzalez, 1,75.
 Valeriano Roza Valle, 1,75.
 Samuel Barreras Suarez, 1,75.
 Blas Gallego Lopez, 3,50.
 José Rodriguez Iglesias, 5,25.
 Laura Alvarez, 3,50.
 Pilar Fernandez, 3,50.
 Juan Arroyo Alvarez, 36,75.
 Consuelo Fernandez, 3,50.
 José Alamo Delgado, 121,33.
 J. Antonio Fernandez, 521,35.
 Bernardo Laviana, 50,75.
 Víctor Corcobado Rodriguez, 14,81.
 Francisco Sanchez, 60,08.
 Maria L. Longoria, 26,25.
 Manuel Ramirez, 60,08.
 Josefa Sanchez Rivas, 26,25.
 Francisco Molero Gadia, 25,16.
 Francisco Gonzalez Sanchez, 9,91.
 Dolores Gonzalez Menendez, 49.
 Enrique Fernandez Gonzalez, 40,20.
 Elías Aguirre Rodriguez, 56,75.
 Juan Ventura Micot, 26,25.
 Antonia del Valle Garcia, 5,25.
 José Suarez Alvarez, 26,25.
 José S. Fidalgo, 96,83.
 Tomás T. Garcia, 15,67.
 Natalio Prado Francés, 1,75.
 Maria Amparo Fernandez, 24,50.
 Francisca Garcia Fernandez, 56,58.
 Joaquin Vallet Puiz, 50,75.
 Ignacio Muñoz Alvarez, 27,41.
 Estandrada Rodriguez, 3,50.
 Maximiliano Fernandez Vega, 95,08.
 Homprino Menendez Alonso, 14,81.
 Luisa León Herrero, 24,50.
 Germán Biezmes Fernandez, 131,25.
 Pilar Iglesias Varela, 1,75.
 Román Pascual, 151,66.
 Angel Jove Alonso, 95,08.
 Anita Gonzalez Garcia, 1,75.
 Ramona Sanchez Garcia, 5,25.
 Rosa Tranón Diaz, 1,75.
 Josefina Suarez Alvarez, 1,75.
 Julio Alonso Luchero, 58,33.
 Francisco Alvarez Gonzalez, 15,16.
 Avelina Braña Corujo, 60,08.
 Manuel Hevia Diaz, 52,50.
 Carolina Gonzalez Fernandez, 12,60.
 José Montero Alvarez, 2,10.
 Francisca Lanza Lopez, 24,50.
 José Cueva, 35.
 David Cortina, 15,16.
 Martín Lazcano Blanco, 26,25.
 Florentina Gonzalez, 1,75.
 Alfredo Marrón, 3,50.
 Julio José Fernandez, 1,75.
 Aniceta Morán, 1,75.
 Rufino Lavandera, 27,41.
 Candelas Prado Francés, 1,75.
 Fernando Diaz Prieto, 52,50.
 Florentino Fernandez, 52,50.
 Manuel Alvarez, 100,33.
 Mario Velasco, 14,81.
 Ciriaco Cepedal, 166,83.

María Riestra, 5,25.
 Teodosio Galán, 5,25.
 Angel Menendez, 5,25.
 Adela Alvarez Casaprima, 1,75.
 María Secades Cabeda, 26,25.
 Felicidad Gand, 49.
 Juan Nadal, 151,20.
 Lucinio Perez Sobrino, 5,25.
 Bernabé Pena Perez, 9,91.
 Ubaldo Cañedo, 116,66.
 Sau Arango Alvarez, 50,75.
 Emeterio Alvarez, 26,25.
 Liberata Rodriguez Secades, 5,25.
 Florencio del Canto, 7.
 José de la Prensa Callera, 281,74.
 Salustiano S. Damié, 11,66.
 Manuel Arias, 36,75.
 Lucas Bariales Conde, 50,75.
 José Mortera Madera, 50,75.
 Patricio Perez Benito, 26,25.
 María Josefa Alvarez, 1,75.
 Nieves Alvarez Fernandez, 1,75.
 Amán Izquierdo Valdés, 93,33.
 Mercedes Perez, 1,75.
 Petra Suarez Gonzalez, 26,25.
 Felipe Landa Villazón, 26,25.
 Salvador Garcia Tudela, 52,50.
 Luis Pelaez Garcia, 26,25.
 José Merino Ramos, 14,81.
 Emilio Pello Prada, 1,75.
 J. José Cabal Fernandez, 5,60.
 Enrique Blanco, 14,85.
 Francisco Prado Pardo, 50,75.
 María Martinez Gonzalez, 24,50.
 Carlos Izquierdo Palacios, 28.
 Secundino Muñiz Fernandez, 16,56.
 Jesus Alonso Secades, 16,56.
 Valeriano Moral Sanchez, 9,91.
 José Gonzalez Llana, 60,08.
 Santa del Rio de Abel, 56.
 José Garcia Garcia, 14,81.
 María Garcia Rodriguez, 7.
 Regina Gonzalez Gonzalez, 9,16.
 Agustín Antón Alegrada, 11,66.
 Ramón Perez Lobeto, 81,08.
 Rufino Vallejo Peña, 3,50.
 José Bárzana Bárzana, 102,08.

Y para conocimiento de los interesados de ignorado paradero y surta efecto la providencia de apremio de que se hizo mérito, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, y Junio veintinueve de mil novecientos treinta y tres.—El Agente Recaudador, Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 1.865

CÉDULAS DE 1930

Relación de los deudores morosos por el impuesto de cédulas personales, correspondientes al año de 1930 a quienes se notifica la providencia de apremio dictada por la Excm. Diputación, en 31 de Diciembre de 1931, abriendo el período ejecutivo y delarándoles incursos en la penalidad establecida por la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, cuya providencia se hace saber en el BOLETIN OFICIAL por su ausencia e ignorado paradero.

Teodoro Santos Fidalgo, 50,75 pesetas.
 Leonardo Cuadrado, 1,75.
 Argentina Madera, 1,75.
 Ana López Sánchez, 97,18.
 Teresa González, 1,75.
 Casimiro Suárez González, 34,41.
 Ricardo Crespo Crespo, 3,50.
 Concepción Escobedo, 5,25.
 Guillermo Menéndez, 95,58.
 Ramón Nuño Arbesú, 236,83.
 Florentino Carreño, 703,49.

Carmen González, 93,33.
 Vicente Blanco Fernández, 12,01.
 Pilar Chano, 3,50.
 Antonio Alvarez 7,35.
 Teodoro Mateo, 5,25.
 Josefa González Fernández, 1,75.
 Alfonso Cabal González, 5,25.
 Serafina Alvarez Alvarez, 13,41.
 José Mori Llaca, 61,83.
 José María Marcos, 9,91.
 Estrella Aguirre, 13,06.
 José Garcia Mateo, 24,50.
 Rodrigo Lafuente Fernández, 1,75.
 Aurora Fernández Cañal, 3,85.
 Generosa Manzano, 1,75.
 Tomás González Alonso, 3,50.
 Felipe Codrero García, 120,16.
 Guillermo Serrano, 13,06.
 Carmen Cuesta Lavandera, 26,25.
 José Menéndez Menéndez, 67,20.
 Justo Roca Carrasco, 95,08.
 Luis de las Heras Izquierdo, 3,50.
 Manuel Pérez Martorel, 176,40.
 Carmen Bueno Ardura, 3,50.
 Francisco Borbolla Posada, 1,75.
 María Argüelles Sánchez, 1,75.
 Elvira Cabal Isasi, 5,25.
 Cayetana González, 42,57.
 Clementina Torres Marín, 1,75.
 Carmen Blanco Fanjul, 25,66.
 Plácida Escalante Baizán, 165,08.
 Antonio Blanco Morán, 7.
 Alfredo Diaz González, 3,50.
 Tomás Alarcón Aguilera, 14,80.
 Lorenzo Ulegia Asensio, 95,08.
 Lorenzo Villanueva Rapín, 20,06.
 Celia Alvarez Fernández, 1,75.
 Concepción Alvarez, 1,75.
 José Rodriguez Ariza, 7.
 Enequina Muñiz Trapiello, 54,25.
 Joaquín Cabal Arbesú, 24,50.
 Agapita Muñiz Trapiello, 3,85.
 María Fernández Enimía, 1,75.
 Rosario Fanjul Menéndez, 52,50.
 Rafael Cabal Alvarez, 14,81.
 Ramona Hevia, 24,50.
 Julio Alonso Cuervo, 161.
 Laureana Bayón, 49.
 Domingo Martinez, 28.
 Enrique Inarrea Garcia, 29,75.
 Benito Carbajal San Martín, 50,75.
 Jacinta Ruiz, 8,16.
 Octaciano Carpintero, 26,25.
 José Sanchez Sandoval, 58,10.
 Modesto Domingo Calvo, 533,74.
 Amalia Rodriguez, 51,10.
 Camilo Fernández Rodriguez, 60,08.
 Luis González Fidalgo, 50,75.
 Nieves Gancedo Luengo, 1,75.
 Jesús Barco Fernández, 5,25.
 Ramón Rojo San José, 50,75.
 Alfredo Padilla, 3,50.
 José Diaz de la Vallina, 11,66.
 Florentina Villanueva, 26,25.
 Marcelino Rosales Gallo, 3,50.
 José Ramón Viejo, 50,75.
 Francisco Fernández Fernández, 95,08.
 Emilio Suárez del Rio, 2,10.
 José Gómez Ramirez, 7.
 Rogelio Merediz, 8,16.
 Juan Caballero Calvo, 50,75.
 Olvido Arias González, 26,25.
 María L. Sanchez Cartón, 3,50.
 Dolores López Secades, 62,18.
 Matía Tielve Granda, 1,75.
 Leoncio Muñiz, 13,06.
 José Ordás López, 26,25.
 Eugenio Zazua Llamas, 26,25.
 Trinidad Garcia Gallejo, 50,75.
 Rosa Rodriguez Menéndez, 49.
 Carmen Garcia Marqués, 11,66.
 Visitación Blanco Fernández, 1,75.
 José Lafuente Alvarez, 50,75.
 Josefa Llera, 3,50.
 Florentino Rodriguez Sánchez, 28.
 Emilio Iglesias Bobes, 74,75.
 Carmen Sánchez Fernández, 5,25.

Baldomero Menéndez Cienfuegos, 10,85.
 Luis Ariznavarreta, 3,50.
 Ascensión González González, 120,74.
 Angel Rusdel Arias, 26,25.
 José Alonso Menéndez, 11,66.
 Agustín Argüelles Torre, 13,06.
 Amparo Rodríguez, 32,90.
 Jove Rubio de la Riva, 27,41.
 Inocencio Garcia Benito, 9,91.
 Aurelio Alonso, 77,93.
 Angustias Alvarez Gutiérrez, 24,50.
 María Mayor Torga, 50,75.
 Isidoro de Castro Ortiz, 14,81.
 Elvira Cabal, 3,50.
 Natividad Menéndez Suárez, 1,75.
 Magín Cordero Calvo, 27,41.
 Faustino Alvarez Diaz, 5,25.
 Rita Garcia, 1,75.
 María Prieto, 1,75.
 Francisca Iglesias, 94,49.
 Francisco González Alvarez, 3,50.
 José Sión Mortera, 35.
 María Fernández Alvarez, 13,66.
 Encarnación Mijaja, 3,50.
 Casimiro Gutiérrez, 77,50.
 Jesús A. Laviada Fernández, 65,49.
 Julia Rodríguez Fernández, 1,75.
 Amparo Diego González, 3,50.
 Pablo Rodriguez Muñoz, 22,51.
 Angel Suárez Alvarez, 36,75.
 Delfina González Alvarez, 3,50.
 Cándida Iglesias, 1,75.
 Aniceto Prieto, 93,33.
 José Martinez Cabal, 43,75.
 Dolores Miranda, 63,81.
 Vitorina Santos Rodriguez, 37,56.
 Segundo Urbano, 26,05.
 Vicente González Diaz, 86,91.
 Modesta González Ordieres, 9,91.
 Luzdivina Arias Menéndez, 24,50.
 Alberto Lesada, 3,50.
 María Rodriguez Santos, 3,50.
 Agustín Moratin Castellanos, 12,01.
 Urbano Monreal Alvarez, 36,75.
 Santiago Martínez, 7,50.
 Juan Manso Beltrand, 5,25.
 Juan Manso, 5,25.
 Francisco Tuya Soto, 50,75.
 Teresa Sierra Aparicio, 3,50.
 Filomena Muñoz Fernández, 1,75.
 Serapio Toledo García, 5,25.
 Avelino Toral Menéndez, 5,25.
 Gerardo Fernández Agudo, 118,41.
 Natividad Garcia González, 11,66.
 Mercedes González Quirós, 8,75.
 Adolfo Garcia Alvarez, 36,75.
 Gregoria Gutiérrez Alvarez, 28.
 Teresa González Platón, 24,50.
 Angela Raposo Villa, 5,25.
 Antonio Ju to Carros, 5,5.
 Enrique González Alvarez, 50,75.
 Mariano Monzó, 60,05.
 Teresa Granos Granos, 26,12.
 Ramón Menéndez, 26,25.
 Julian Cienfuegos, 11,66.
 Anrelio Garcia Fernández, 12,27.
 Vicente Menéndez, 3,50.
 Manuel Fernandez Fernandez, 5,25.
 Faustina Alvarez Diez, 49.
 Irene Blanco, 1,75.
 Oliva Menendez, 3,50.
 Adela Fernandez Fernandez, 1,75.
 Rita Aveña Crin, 1,75.
 Genoveva del Llano, 7.
 José María Fernandez Rodriguez, 3,50.
 Francisco Tamayo Muñoz, 27,35.
 Saturnino Alvarez Cabal, 26,25.
 José Garcia Gonzalez, 1,75.
 Baldomero Fernández, 3,50.
 Mariano Palacios Hovia, 26,25.
 Pedro de D ego, 1,75.
 Bernardo Martínez, 3,50.
 Elvira Alvarez Menendez, 9,91.
 José Sanchez Fernandez, 15,81.
 Armando Alonso Naves, 27,35.
 María Llanza Tuñón, 28.
 Manuel Tarraso, 30,91.

Francisco Fernandez Velasco, 5,25.
 José Rancaño Solís, 9,91.
 Manuel Fernandez Alonso, 65,45.
 Cirino Tamadro, 14,81.
 Alfredo Fernández, 3,50.
 Visitación Garcia Garcia, 42,30.
 Julia de la Fuente, 24,50.
 Jesús Otero Gonzalez, 176,40.
 Elvira Fernandez Piñera, 5,25.
 Luis Garcia Fraile, 95,05.
 Vicente San José Cruz, 26,25.
 José Diaz Fernandez, 3,50.
 Rosario Sanchez Gamoneda, 50,75.
 Luis Alvarez Uribe, 3,50.
 Constantino Fernandez, 5,25.
 Segundo Fernández, 5,25.
 María Asuación Vicente, 5,25.
 Antonio Castro Parrondo, 78,16.
 Roberto Ortiz Isla, 83,41.
 Rafael Díaz Villanueva, 26,25.
 Pedro Menendez Soto, 36,75.
 José Fernandez Fernandez, 3,50.
 Marta de la Fuente Perez, 3,50.
 Carlos Rodriguez Sánchez, 58,33.
 Faustino Alonso Solares, 54,25.
 Elvira Gonzalez, 26,25.
 Juan Martinez, 26,25.
 Elvira Bernardo Gancedo, 24,50.
 María Josefa Fernando, 9,91.
 Josefa Gonzalez Pendás, 24,50.
 Ovidio Alonso, 14,81.
 Eulalia Villagrà, 1,75.
 María Villagrà, 1,75.
 Isidora Villagrà, 1,75.
 Emilia Rey Rodriguez, 3,50.
 María Luisa Alvarez, 1,75.
 Julia Fernandez Alonso, 1,75.
 Constantino Garcia, 2,10.
 Tomás Fernandez Garcia, 20,06.
 Armando Valdés Prado, 61,80.
 Ramón Diaz, 14,81.
 Dolores Alvarez Alvarez, 49.
 Andrés Merediz Villafria, 68,08.
 José Fernandez, 2,10.
 Agustín Ramos, 41,41.
 Aurora Alonso, 1,75.
 Pilar Diaz, 8,16.
 Daniel Baillo Gutiérrez, 9,91.
 Manuel Gonzalez Menendez, 50,75.
 Jesús Andrés Rodriguez, 28.
 María Rosario Suarez, 49.
 Nicanor Urrer, 8,75.
 Gabriel Zama Osorio, 14,81.
 Francisco Gisbert, 36,75.
 Luis Alvarez Fernandez, 3,85.
 Luisa Encima Montoto, 1,75.
 Carmen Escudero, 1,75.
 Luzdivina Villagrà, 1,75.
 Manuel Garcia, 12,25.
 Manuel Cañal Fernandez, 3,50.
 José Bascocillas, 95,05.
 Sara Fernandez, 8,75.
 José Vergara Alvarez, 11,66.
 Joaquín Gayo Fernandez, 1,75.
 Perfecta Galán, 5,60.
 Teresa Rodriguez, 49.
 Celestina Rodriguez, 1,75.
 Dolores Gauz Mareta, 5,25.
 María Dolores Jordán, 1,75.
 Carmen Figaredo, 1,75.
 Excelsa Garcia, 1,75.
 Anastasio Nieto Maestre, 50,75.
 Luis Fernandez Martín, 1,75.
 Joaquín Secades, 8,16.
 Dolores Fernandez Garcia, 8,16.
 Pelayo Mayor Rivero, 3,50.
 Lorenzo Morán, 5,25.
 María Menendez, 49.
 Nicolás Caballero Calvo, 27,41.
 Rodrigo Espina Alvarez, 5,25.
 Cesáreo Llamas, 5,25.
 Teresa Luis Aladla, 3,80.
 María Iglesias Alvarez, 8,16.
 Manuel Garcia Valdés, 2,10.
 Florentina Suarez Aguirre, 3,50.
 Margarita Rey Rodriguez, 3,50.
 Rafael Rodriguez Gonzalez, 3,50.
 Manuel Garcia Fernandez, 59,50.
 José Suarez Suarez, 7.

Mercedes Alonso Noriega, 26,25.
 Hilario Tuñón García, 56.
 Julio García Perez, 56.
 Horacio Mier Hevia, 36,75.
 Diego Barnés Parefa, 9,91.
 Salvador Fernandez Puente, 9,91.
 Rosa Paredes Gonzalez, 7.
 Mercedes Rodriguez Alvarez, 49.
 Prudencia Fernandez Tuñón, 5,60.
 Isaac Moyano Rodriguez, 14,81.
 Eladía Suarez Gonzalez, 8,16.
 Dionisio Chillón, 5,60.
 Laura Quintana, 1,75.
 Gabriel Padilla, 60,05.
 María S. Bravo, 1,75.
 Angeles S. Bravo, 1,75.
 Elvira Lopez Sierra, 26,60.
 Cándida Díaz Díaz, 1,75.
 Ramona Gonzalez, 1,75.
 Eduardo Fernandez, 1,75.
 Sagrario Alvarez, 24,50.
 Josefa Azurmendi Mari, 11,66.
 Luis Gauz Rodriguez, 50,75.
 Juan Tamargo Suarez, 27,41.
 Guadalupe Telenti Vega, 3,50.
 Robustiano Fernandez, 16,56.
 Consuelo Suarez, 1,75.
 José Barniol Babia, 56.
 Manuel Alayo Castrillo, 3,50.
 Tomás Valle Rodriguez, 27,41.
 Federico Ceballos Saez, 11,66.
 Generosa Artamendi, 11,50.
 Cesáreo Galán, 1,75.
 Antonio Diaz, 49.
 Rosa García García, 33,25.
 Vicente Iglorias Miranta, 3,50.
 Nicolás García, 3,50.
 Emil Alvarez Rosal, 5,60.
 Enrique Iglesias Fanjul, 13,06.
 Rosario Alvarez Alvarez, 49.
 Gregorio Fernández, 58,33.
 Ana Aro Gil, 1,75.
 Manuel Alvarez, 3,50.
 Pilar Pérez Llamas, 1,75.
 Jesús Rodriguez Alvarez, 35.
 Ramón Esteber Miera, 25,66.
 Enrique Ortega, 13,06.
 Hortensio Ermida Gonzalez, 13,06.
 Severino Alvarez Alvarez, 26,25.
 José Alvarez Alvarez, 1,75.
 Constantino Sebares, 9,91.
 Teresa Alvarez Cañal, 5,25.
 Ramón Fernández Fernández,
 9,91.
 Manuel Fernández Cabello, 26,25.
 José Fernández Pelacz, 1,75.
 Juan Fernández Rodriguez, 1,75.
 Concepción Eguren, 3,50.
 Elvira Cima Alonso, 5,25.
 Roque Alvin Arobes, 31,50.
 Juana Fernández García, 3,50.
 Pilar Costo Alonso, 1,75.
 Covadonga Igesias, 1,75.
 Eliseo Arauzo González, 1,75.
 Juana González Ontorio, 1,75.
 Isidoro García García, 3,50.
 Luzdivina García Viejo, 5,25.
 Manuela Fernández, 5,25.
 Valentin Delgado, 14,81.
 Francisco Morán Mejido, 27,41.
 Cesáreo Fernández Cuevas, 10,50.
 María García Alonso, 3,50.
 Francisca Vilante Sanchez, 1,75.
 Celestina Santa Clara, 7.
 Rita Ponal Alonso, 5,25.
 Emiliano Ortega López, 60,08.
 Aquilino Mija Fernández, 5,25.
 Alberto Martinez Menendez, 95,08.
 José Hevia García, 2,10.
 María González Fernández, 5,25.
 Carlos Novoa Bobes, 95,08.
 Cesar Villazón, 50,75.
 Horacio Rodriguez, 36,75.
 Engracia Martinez, 1,75.
 Primitiva Pérez, 3,50.
 Susana Robles, 1,75.
 Luis Alonso Cima, 50,75.
 Carmen Gauz García, 8,16.
 Josefa Fernández Vega, 3,50.

Felicidad Otero García, 1,75.
 Francisco Caba, 50,75.
 Avoline García Fernández, 1,75.
 Jerónimo Ordás Tascón, 1,75.
 Dolores Suárez Arbesú, 5,60.
 Angela Fernández, 7.
 José Menendez Fernández, 52,85.
 Jerónimo Nachón, 1,75.
 Alejandro Primo, 1,75.
 Tomás Campon, 5,25.
 José Alonso Cima, 165,05.
 Genoveva Joglar Rosa, 7.
 Julia Fernández, 49.
 Belarmino Viquez, 3,50.
 Concepción Pandil, 24,50.
 Ramón Sanchez, 10,50.
 Santos Rodriguez, 9,91.
 María Alvarez, 1,75.
 Salvador Jesús González, 26,25.
 Cesar Ruiz Soliva, 50,75.
 Celedonio Fernández, 35.
 Ramona Pérez del Dago, 26,25.
 José Rodriguez Palacios, 33,25.
 Pilar Llanes García, 3,50.
 Josefa Llanes Piquero, 1,75.
 Angel Fernández, 3,50.
 Hermino Tuñón, 63,58.
 Primitivo García, 5,25.
 Manuel Rodriguez, 50,75.
 Filomena Sánchez Posada, 5,25.
 José Alvarez Cellar, 3,85.
 Rosa Fernández, 1,75.
 Josefina Díaz Tuñón, 1,75.
 Segunda Alfonso Arias, 7.
 Francisco Fernández, 60,08.
 Pilar García Menéndez, 26,25.
 María Menéndez, 3,50.
 Juan García Belasa, 130,08.
 Ginerdina Vega del Valle, 1,75.
 Gervasio Arenal, 7.
 Luis Alvarez Lozono, 31,85.
 Celestino Menéndez, 60,08.
 Abelardo Suarez Prendes, 8,75.
 Esperanza Urdiales Santos, 9,91.
 Francisco Rivas Sordo, 26,25.

Y para conocimiento de los interesados de ignorado paradero y surta efecto la providencia de apremio de que se hizo mérito, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo a 13 de Julio de 1933.—El Agente-Recaudador, C. A. Longoria.

Alcaldía de Grado

EDICTO

D. Ramón Gonzalez Gonzalez, vecino de esta villa, pretende adquirir en el lugar llamado Cuesta del Campo, una parcelita de terreno común, de unos 10,20 por 2,00 metros, con objeto de proceder a la reforma de una casa de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Grado, 11 de Julio de 1933.—El Alcalde, C. Barredo.

P. al núm. 2 193

Alcaldía de Amieva

Confeccionado el repartimiento para el pago del impuesto de Plagas del campo, por la Junta de Informaciones Agrícolas para el corriente año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo período podrán examinarlo y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Amieva, a 13 de Julio de 1933.—El Alcalde en funciones, A. Sanchez.

R. al núm. 2113

Alcaldía de Carreño

AVISO

Del domicilio de sus padres se ausentó el día 29 del pasado mes de Junio el niño Oscar Gonzalez Fernandez, hijo de Nicanor y de Maria, de 14 años de edad, vestía el día de su ausencia pantalón azul de paño, camisa blanca, zapatos negros bajos y calcetines de sport a rayas. Tiene una cicatriz en le frente entre las dos cejas.

Se ruega a las Autoridades, Guardia Civil y cuantas personas tengan noticias del referido niño lo participen a esta Alcaldía.

Candás, 12 de Julio de 1933.—El Alcalde, Manuel del Busto.

R. al núm. 2114

Alcaldía de Noreña

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año en curso.

Sesión del día 6 de Enero

Una vez aprobada el acta de la anterior sesión, se acuerda: que se paguen jornales por trabajos realizados en el cobertizo del prado del Matadero y ensanche de la Reguera; que se paguen igualmente facturas a D. Eloy Cuesta y D. Mariano Aguayo Andrés, por los conceptos que se expresan; aprobar el apéndice del inventario de la Banda municipal de Música; que pase a informe solitud de D. Joaquin Fernandez Ruiz, sobre construcción de un local; autorizar a D. Apolinar Laiz Gutiérrez, para cerrar un solar de su propiedad, y por último se acuerda contribuir con setenta y cinco pesetas, a la recaudación hecha en esta villa por la Comisión pro reparto de socorros a los huelguistas de La Felguera.

Sesión del día 13

Apruébase el acta de la sesión anterior y acuerdase pagar jornales y diversas facturas por los diferentes conceptos que se expresan.

Acuerdase asimismo fijar, a efectos de quintas, el tipo regulador del jornal de un bracero en este término municipal, en 7,15 pesetas por día de trabajo.

Por último se acuerda aprobar la liquidación del último trimestre del año 1933.

Sesión del día 20

Abierta la sesión, se aprueba el acta de la anterior, acordándose:

Pagar jornales y facturas por diversos conceptos.

Aprobar la recaudación hecha durante el mes de Diciembre y que se ingrese en Caja la cantidad recaudada.

Con motivo de haber sufrido alteración de suma importancia los me-

dios económicos de que disponía el Ayuntamiento, y a fin de acomodarlo a las necesidades y medios de que dispone en la actualidad, se acuerda rectificar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año en curso.

Se acuerda que se imponga multa de una peseta a los Sres. Concejales que sin causa justificada no asistan a las sesiones.

También se acuerda que la Sociedad "Electricista Siero-Noreña", sea la encargada de recaudar el impuesto de electricidad, por lo que percibirá el 3 por ciento, de la cantidad que recaude.

Acuérdase por último adherirse al homenaje proyectado a D. Teodomiro Menendez, por el Ayuntamiento de Ribadesella.

Sesión del día 25

Apruébase el acta de la anterior sesión y se acuerda que se paguen jornales y facturas por los conceptos que se expresan.

También se acuerda nombrar Comisionado perpetuo de quintas al Secretario del Ayuntamiento D. Luis Gonzalez del Campo.

Asimismo se acuerda devolver a D. José Menendez Cabeza, la cantidad de 114 pesetas, que abonara en concepto de arbitrio por ensanche que ejecutara en la Reguera.

Igualmente acuerdase nombrar a D. Alejandro Rodriguez Bustelo, para que en representación de este Ayuntamiento acuda a la Asamblea que se celebrará en las Consistoriales de Oviedo, con el fin de establecer una gran colonia Escolar en Celorio.

Sesión del día 1.º de Febrero

Apruébase el acta anterior y la distribución de fondos para el mes de Febrero, acordándose a continuación pagar facturas diversas por los diferentes conceptos que se expresan y aprobar el estado de fondos de Enero.

También se acuerda no mostrarse parte coadyuvante con la Administración en el recurso contencioso promovido por D. José de la Roza.

Acuérdase igualmente que pase a informe, oficio de la Comisión del Seguro de Maternidad.

Asimismo se acuerda exponer al público, a efectos de reclamaciones, el Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1932.

Se acuerda también reclamar del Ayuntamiento de Oviedo, sobre las carnes de Noreña.

A continuación se acuerda:

Que este Ayuntamiento no formará parte de la Mancomunidad de Ayuntamientos que para el establecimiento de una colonia Escolar en Celorio, se constituya.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del pasado año.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda comunicación de la Delegación de la provincia, referente al presupuesto de este año.

Que asimismo pase a informe del Inspector municipal Veterinario solitud de D. Joaquin Fernandez Ruiz, sobre construcción; y

Finalmente, acuerdase aprobar la rectificación del padrón de habitantes de este concejo y dejarlo de manifiesto durante el plazo legal para reclamaciones.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pagar jornales y facturas por los conceptos que se expresan.

Que no se haga entrega de fianza alguna a contratista de obras que la tenga depositada, en tanto no justifique con el documento fehaciente, estar al corriente en el cumplimiento del régimen de Seguros sociales.

Aprobar el saldo en el Banco de Gijón, a favor del Ayuntamiento y que se ingresen en Caja los intereses.

Que igualmente ingrese en Caja la cantidad recaudada por arbitrios en el mes de Enero.

Ratificar lo acordado en la sesión del primero de Febrero sobre la Mancomunidad para el fomento de colonias Escolares.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Se acuerda pagar jornales y facturas por distintos conceptos.

Se acuerda asimismo nombrar Médico y tallador para las operaciones de reconocimiento y talla de los mozos del actual reemplazo.

También se acuerda nombrar a dos representantes para que acudan a la Asamblea de Fuerzas Vivas que se celebrará en Oviedo con relación a los problemas Minero-metalúrgicos creados en Asturias.

Igualmente acuérdase que la Comisión de Obras públicas informe sobre el camino de San Andrés para su arreglo.

Acuérdase también ver con satisfacción y aceptar el apoyo del Ayuntamiento de Siero en el asunto de la entrada de carnes foráneas en Oviedo.

Se deja pendiente de aprobación el proyecto de Ordenanzas para la exacción de arbitrios.

Sesión del día 22

Apruébase el acta de la sesión celebrada el día 17 de este mes.

Se acuerda autorizar al Director de la Banda de música para que adquiera material para la misma.

Se acuerdan pagos e ingresos.

Ratificase el acuerdo de nombramiento de representantes a la Asamblea de Fuerzas Vivas.

Se aprueban las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales.

Sesión del día 3 de Marzo

Después de aprobar el acta de la anterior, se acuerda pagar las diversas facturas presentadas por los distintos conceptos que se expresan, y que la Comisión de Hacienda informe sobre el pago de la primera relación de obras en la Escuela Graduada.

Se acuerda asimismo autorizar la apertura de hueco y alcantarilla a D. José Vallina.

También se acuerda adherirse al Ayuntamiento de Siero en el asunto de las carnes foráneas.

Se acuerda, en instancia presentada por D. Justo Rodríguez, sobre arbitrio de carnes que no se han de consumir en este concejo, que antes de resolver se consulte, dejando en tanto en suspenso el cobro, siguiendo, sin embargo, anotando las cantidades de carne congelada que reciba, para lo que proceda en su día.

Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

Segundo trimestre de 1933

CUENTA del segundo trimestre del año de 1933, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	241.580,69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.548.135,92
CARGO.....	1.789.716,61
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.671.119,12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	118.597,49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO de trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas	»	»	»
2	Bienes provinciales.....	1.085,00	6.997,10	8.082,10
3	Subvenciones y donativos.....	857,20	173.510,63	174.367,83
4	Legados y mandas	»	»	»
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	7.138,14	12.199,18	19.337,32
6	Contribuciones especiales.....	»	»	»
7	Derechos y tasas	748,20	935,22	1.683,42
8	Arbitrios provinciales.....	781.132,26	831.193,50	1.612.325,76
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	42.850,26	42.850,26
10	Cesiones de recursos municipales	3.720,10	26.827,73	30.547,83
11	Recargos provinciales	»	100.953,25	100.953,25
12	Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»
13	Crédito provincial	»	»	»
14	Recursos especiales	»	»	»
15	Multas	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17	Reintegros	10.672,47	5.042,89	15.715,36
18	Fianzas y depósitos	»	»	»
19	Resultas	1.043.720,34	347.626,16	1.391.346,50
	CARGO.....	1.849.073,71	1.548.135,92	3.397.209,63
PAGOS				
1	Obligaciones generales	160.190,81	171.688,79	331.879,60
2	Representación provincial.....	4.499,99	12.090,01	16.590,00
3	Vigilancia y Seguridad.....	»	»	»
4	Bienes provinciales.....	»	»	»
5	Gastos de recaudación.....	20.520,56	58.149,54	78.670,10
6	Personal y material.....	257.596,43	239.322,78	496.919,21
7	Salubridad e higiene.....	»	»	»
8	Beneficencia	286.709,17	329.639,95	566.349,12
9	Asistencia social	1.572,33	10.187,50	11.759,83
10	Instrucción pública	26.798,76	29.902,40	56.701,16
11	Obras públicas y edificios provinciales.....	68.568,44	208.549,76	277.118,20
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»
13	Montes y pesca	5.489,20	6.713,28	11.902,48
14	Agricultura y ganadería.....	18.350,00	18.837,44	37.187,44
15	Crédito provincial	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17	Devoluciones	»	»	»
18	Imprevistos	»	»	»
19	Resultas	807.497,83	586.037,67	1.393.535,00
	DATA.....	1.607.493,02	1.671.119,12	3.278.612,14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo, a 30 de Junio de 1933.—El Depositario, José R. Carrizo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Oviedo, a 30 de Junio de 1933.—El Interventor, Manuel Alvarez y Osorio.—V.º B.º El Presidente, Valentin Alvarez.

Se acuerda, por último, la adquisición de 50 metros cúbicos de grava para la Reguera.

Sesión del día 10

Apruébase el acta de la anterior sesión y se acuerdan varios pagos, entre los que figura la primera relación de la obra de las Escuelas Graduadas.

Que se informen facturas de don Eloy Cuesta y Asociación Rionda-Alonso.

Acuérdase la distribución de fondos para el mes de Marzo.

También se acuerda pasar a la Agencia Ejecutiva varios recibos de D. José Menéndez Cabeza.

Igualmente se acuerda, en instancia de D. Eduardo Valdés, sobre construcción, que pase a informe antes de resolver.

Se aprueba lo recaudado por arbitrios en el mes de Febrero y que se ingrese en Caja.

Se acuerda pagar a empleado de Siero, y destinar Guardias a arbitrios con fraccionamiento de servicios.

Igualmente se acuerda denegar la licencia solicitada por el Concejal Sr. Monte Cuesta.

Se toman acuerdos relacionados con el trabajo en las obras de las Escuelas Graduadas.

Y por último, se acuerda que se informe acerca de la obra que preci-

se realizarse para la reparación de una fuente en la Pasera.

Sesión del día 17

Aprobada el acta de la anterior sesión, se acuerda pagar jornales y facturas por los diversos conceptos que se expresan.

También se acuerda renovar contrato con la Sociedad aseguradora "La Estrella".

Se ratifica el acuerdo adoptado en sesión de 30 de Diciembre último, sobre construcción de Macelo en esta villa.

Se acuerda intensificar la campaña para el impulso del mercado de ganado vacuno en esta villa.

Que a quien corresponda se haga cargo de las cédulas personales del año 1932.

Se acuerda arreglar un camino de la Revuelta del Coche.

Que por la Administración de arbitrios se vigile la entrada de camiones en esta villa, y que se informe sobre solicitud de D. José Menéndez Cabeza, pidiendo depósito de tripas.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerdan varios pagos.

También se acuerda pasar a informe instancia de D. José Antonio Cueto.

Se aprueba el pedido de cédulas de 1932.

Se acuerda liquidar las cédulas de 1930 y 1931.

Autorízase a D. José Antonio Naval para construir una acera.

Antes de resolver en petición de D. Justo Colunga Menéndez, acuerda la Corporación comprobar la voluntad de D. Eduardo Valdés en el traspaso que el primero solicita.

Por último se acuerda hacer modificaciones en el alumbrado público.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta de la sesión anterior

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda, asimismo, la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Se autoriza a D. César Ortea para cerrar un solar de su propiedad.

Se autoriza igualmente a D. Celestino Iglesias para abrir un boquete en el paredón de su propiedad donde pretende edificar.

También se autoriza a D. José Menéndez Cabeza para establecer depósito administrativo en el local que destina a este efecto.

Noreña, 8 de Abril de 1933. El Alcalde, Severino Fernández.—El Secretario, Luis G. del Campo.

Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo

afecta a la Caja de Recluta núm 54

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión, para despachar asuntos de quintas, el día 26 del presente mes, en sus oficinas, instaladas en el Cuartel de Santa Clara.

Oviedo, 17 de Julio de 1933.—El Presidente, Alvaro Arias.

R. al núm. 2 117

JEFATURA DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

D. Bienvenido Alegría y D. José Iglesias solicitan instalar cargaderos de arena en Aboño en la vía muerta próxima a la que fué Fábrica de Briquetas y en las proximidades de las fincas de «La Gola» y del «Suco», propiedades respectivamente de los solicitantes.

Los cargaderos se ejecutarán

con arreglo a proyectos presentados, con instalaciones de fábrica permanentes, por lo que con arreglo al art. 42 de la Ley de Puertos y 69 del Reglamento, se anuncia al público durante un plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, admitiéndose las observaciones o reclamaciones que durante dicho plazo se presenten en la Jefatura de Puertos de la provincia (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Musel Gijón), en Gijón, en cuyas oficinas de Dirección se hallarán de manifiesto los proyectos durante dicho plazo.

Gijón, 17 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe de Puertos de la provincia de Oviedo, J. Durán.

Sección judicial

Juzgado de Cangas de Onis

El Licenciado D. Delio Parada Carballo, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido de Cangas de Onis.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onis, a siete de Julio de mil novecientos treinta y tres; el Sr. D. José Pérez Sánchez, Juez municipal, Letrado de la misma, y en funciones de primera instancia del partido por hallarse disfrutando licencia el señor Juez propietario: visto el presente pleito de menor cuantía seguido entre partes, de una como demandante D. José Ramón García Cuesta, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Collado del Andrin, concejo de Parres, en este partido, defendido por el Letrado D. Manuel Tejuca Cueto y representado por el Procurador D. Zoilo Iglesias Herrerin, y de la otra como demandado D. José Fernández García, también mayor de edad, casado, del comercio, y vecino últimamente de Cuayos (Cuba) y en la actualidad ausente en ignorado paradero, el que no ha tenido defensa ni representación por no haber comparecido en estos autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cuatrocientos siete dólares y cuatro centavos o el equivalente en pesetas y al cambio corriente, procedentes de deuda que el demandado tenía con el demandante, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda objeto de este juicio, debo de condenar y condeno al demandado D. José Fernández García, a pagar al actor D. José Ramón García Cuesta la cantidad de cuatrocientos siete dólares cuatro centavos o el equivalente en pesetas y al cambio corriente, intereses legales desde la interposición de la demanda, imponiéndole expresamente a dicho demandado D. José Fernández García, las costas ocasionadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos en la forma señalada en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—Lic. Delio Parada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. José Fernández García, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Cangas de Onis, a trece de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Lic. Delio Parada.

El Licenciado D. Delio Parada Carballo, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido de Cangas de Onis.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onis, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres; el señor don Antonio Alonso Vega, Juez municipal suplente de esta ciudad y en funciones de primera instancia del partido, en este asunto, por ser incompatible el Juez municipal y hallarse el señor Juez de primera instancia titular disfrutando permiso de verano, asesorado por el Letrado en ejercicio en esta población don Alfonso Pendás González, ha visto el presente pleito de menor cuantía promovido por don Manuel Pérez Sánchez mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Soto y Puente, en el concejo de Parres, de este partido, defendido y representado por el Letrado don Manuel Tejuca y el Procurador don Zoilo Iglesias Herrerin, contra don Juan Dorman, mayor de edad, casado, industrial, ausente actualmente en paradero ignorado, por sí y en representación de la S. A. Norte Africano, no domiciliada en España, el cual no ha tenido defensa ni representación por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago al actor de seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos, por concepto de rentas atrasadas de finca rústica que lleva en arriendo el demandado, intereses legales desde los respectivos vencimientos, y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, o lo que lasen peritos, por los desperfectos causados en la mencionada finca.

Fallo

Que ratificando el embargo preventivo efectuado en cinco de Abril próximo pasado en bienes muebles de la propiedad de don Juan Dorman a instancia de don Manuel Pé-

rez Sánchez para asegurar las rentas adeudadas y los desperfectos ocasionados en la finca objeto del desahucio seguido en este Juzgado por éste contra aquél, y que se halla en trámite de ejecución de sentencia, debo de declarar y de claro haber lugar a la demanda origen de este pleito, y en su consecuencia debo de condenar y condeno al demandado don Juan Dorman a pagar al actor don Manuel Pérez Sánchez, la cantidad de seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos por concepto de rentas atrasadas y no satisfechas de la finca que llevaba en arrendamiento en el sitio de Prestin, dedicándola a aserradero de la Sociedad Anónima «Norte Africano», con más los intereses legales desde los respectivos vencimientos, y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas por los desperfectos causados en la misma finca con motivo de la instalación del aserradero de maderas a que estaba dedicada; imponiéndole expresamente a dicho demandado don Juan Dorman, las costas ocasionadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos en el modo y forma establecido en el artículo 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo de acuerdo con mi Asesor.—Antonio Alonso, Licenciado, Alfonso Pendás.—Rubricados.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, asistido del Asesor Letrado don Alfonso Pendás en el mismo día de su fecha. Doy fé, en Cangas de Onis, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Doy fé, Lic. Delio Parada.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Juan Dorman, expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Cangas de Onis, a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Lic. Delio Parada.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la búsqueda y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 51 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ GARCIA, Gerardo, natural de Villoria, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 23 años de edad, hijo de Ceferino y de Josefa, domiciliado últimamente en Laviana, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para ser indagado e ingresar en prisión.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial